

## **LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LXS ABOGADXS<sup>1</sup>.**

**Bianco, Carola<sup>2</sup>**

En el presente trabajo compartiremos una experiencia de formación práctica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de aportar herramientas de análisis para repensar la formación de lxs abogadxs en el marco del nuevo plan de estudios para la carrera, y las posibilidades de la extensión universitaria en dichos procesos educativos.

Uno de los fundamentos principales de esta experiencia gira en torno a la concepción que sostiene que la educación jurídica pública debe comprender el ejercicio de prácticas de enseñanza aprendizaje en territorios en los que, dada la situación de vulneración de derechos en los que se encuentran sus habitantes, resultan inaccesibles material y simbólicamente para una significativa parte de lxs egresadxs de la carrera de abogacía. Dichas personas resultan desoídas en los reclamos judiciales y quedan por fuera o nuevamente desaventajadas en las disputas por el acceso a la agenda en donde se deciden las prioridades para la asignación de recursos y la construcción de políticas públicas.

Tal como expresa el proyecto, estas problemáticas se presentan de manera compleja y requieren de un abordaje interdisciplinario desde una concepción no iluminista de la educación, ni paternalista por parte del derecho y el Estado. Para ello se plantearon dos finalidades que desde la concepción mencionada se consideraron indisociables:

1) La tarea de extensión como parte de la formación de lxs abogadxs.

---

<sup>1</sup> Para una mayor profundización de los aspectos teóricos que se comparten en la presente disertación ver **Bianco, Carola, Perez Cazenave, Ligia y Talamonti Calzetta, Paula “La extensión universitaria y la formación integral de lxs abogadxs. El caso del Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas de la FCJyS de la UNLP. En anales del Congreso latinoamericano sobre Extensión Universitaria. Tandil 2015.**

<sup>2</sup> Profesora adjunta Sociología Jurídica. Investigadora III. Directora programa Niñez, DDHH y Políticas Públicas. FCJyS-UNLP.

2) La democratización epistemológica y metodológica del conocimiento.

Dichos propósitos se abordarían a través de la participación de estudiantes, docentes y organizaciones territoriales, en la creación de herramientas jurídicas para la exigibilidad de la puesta en marcha de la normativa vigente en materia de niñez y género. Los procesos de restitución de los derechos vulnerados de niñxs en situación de calle en la ciudad de La Plata, y de violencia de género a partir de las intervenciones de los consultorios jurídicos y los programas de extensión se constituyeron en espacios de trabajo, reflexión y aprendizaje, sumamente propicios para el desarrollo de las habilidades mencionadas para la formación de lxs abogadx, así como para la promoción y fortalecimiento de lazos sociales entre la universidad y las organizaciones territoriales.

Se trata del acompañamiento en la apropiación de las herramientas indispensables para ejercer los derechos humanos y no de la expropiación y asunción de la representación de dichos actores. Por ello, implica instancias pedagógicas y de diálogo donde se construyen estrategias de manera conjunta, y en las que lxs niñxs, las mujeres y las organizaciones territoriales son parte esencial de la tarea.

Un Derecho crítico debe ir de la mano con un cambio en la enseñanza de ese Derecho. La propuesta descripta asume el desafío de formar profesionales del derecho partiendo de las intervenciones concretas. El rol del derecho no se limita a un momento posterior del conflicto, sino “desde el vamos” a disputar la definición del conflicto mismo, y la adjudicación de los roles de lxs actores involucradxs. Plantea el desafío de que lxs estudiantes de abogacía además de aprender las normas positivas vigentes, aprehendan de manera sistemática y crítica sobre cada conflicto humano y social que se encuentra en juego y que le da sentido al derecho, sus cuestiones centrales, sus aspectos teóricos y en tensión, y acto seguido, desarrollen una metodología adecuada para su abordaje, que además está decir, deberá ser pluridisciplinaria por definición. Se pone de resalto así la labor pedagógica del derecho. Pues cada intervención brinda la oportunidad de poner a disposición de lxs protagonistas los fundamentos teóricos de las herramientas, entre las

que deben elegir y hacerse cargo de su uso para la resolución legítima de sus conflictos. Estas herramientas, deben ser usadas en una espiral ascendente de autonomización. Cada conflicto brinda la oportunidad de aprehenderlas y difundirlas. El desafío asumido es que luego de cada intervención todxs lxs actorxs se encuentren fortalecidxs en el conocimiento y uso de sus derechos. Tanto lxs estudiantes, como lxs restantes participantes del abordaje, fundamentalmente las propias partes del conflicto, deben culminar sabiendo por qué se intervino de ese modo, para ello debe darse el espacio pedagógico necesario. Ello también permite que puedan estar en condiciones de volver a intentarlo desde otra posición más ventajosa en ocasiones venideras. El derecho se constituye así como herramienta de transformación social.